



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**DOCTORADO EN DERECHO**



**FILOSOFÍA EN PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y**  
**APLICACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA**  
**SEDES JUDICIALES DE SAN**  
**ROMÁN JULIACA 2023**

**TESIS PRESENTADA POR:**  
**RIGOBERT SWIFT SUCARI PACHECO**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE**  
**DOCTOR EN DERECHO**

**JULIACA – PERÚ**  
**2025**



**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**DOCTORADO EN DERECHO**

**FILOSOFÍA EN PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y  
APLICACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA  
SEDES JUDICIALES DE SAN  
ROMÁN JULIACA 2023**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**RIGOBERT SWIFT SUCARI PACHECO**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE  
DOCTOR EN DERECHO**

**APROBADA POR:**

**PRESIDENTE DEL JURADO**

:

  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**MIEMBRO DEL JURADO**

:

  
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

**MIEMBRO DEL JURADO**

:

  
Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

**ASESOR DE TESIS**

:

  
Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 103-2025-D-EPG-UANCV/J**

Juliaca, 23 de mayo del 2025

**VISTOS:**

El expediente N°2024-013822 presentado por el (la): Mgtr: **RIGOBERT SWIFT SUCARI PACHECO**, con número de DNI 70486985 asignado (a) con código de matrícula 1910100008, del **DOCTOR EN DERECHO** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el (a) Mgtr: **RIGOBERT SWIFT SUCARI PACHECO** con número de DNI 70486985 asignado (a) con número de matrícula **1910100008**, del **DOCTORADO EN DERECHO** de la Escuela de Posgrado, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación, de la Tesis titulada: **FILOSOFÍA EN PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y APLICACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA SEDES JUDICIALES DE SAN ROMÁN JULIACA 2023** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO PRIVADO – P64** y;

**Que**, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 28 de agosto del 2024. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

**Que**, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis titulada: **FILOSOFÍA EN PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y APLICACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA SEDES JUDICIALES DE SAN ROMÁN JULIACA 2023** Elaborado por el (la) Mgtr: **RIGOBERT SWIFT SUCARI PACHECO**, reconocer como Jurados y Asesor a los siguientes docentes:

- Presidente del Jurado** : **Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**
- Miembro del Jurado** : **Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**
- Miembro del Jurado** : **Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA**
- Asesor de Tesis** : **Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

- Fecha** : **jueves 29 de mayo del 2025**
- Hora** : **09:00 a.m.**
- Lugar** : **Aula N° 310 EPG - UANCV – JULIACA**

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Doctorado con el grado de **DOCTOR** aprobado en la ley Universitaria N° **30220**.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.


  
 ESCUELA DE POSGRADO
   
 Dr. Javier Rómulo Quepe Zapana
   
 DIRECTOR (e)



# TESIS UANCV

## UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

### ESCUELA DE POSGRADO



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

OFICINA DE INVESTIGACIÓN



#### RESOLUCION DIRECTORAL N° 1290 - 2023- USA-EPG/UANCV

Juliaca, 26 de Diciembre del 2023.

#### VISTOS:

El expediente N° 013179 de fecha 20 de diciembre del 2023, presentado por el (la) Magister **RIGOBERT SWIFT SUCARI PACHECO**, con DNI N° **70486985**, código de matrícula **1910100008**, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: **FILOSOFÍA EN PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y APLICACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA SEDES JUDICIALES DE SAN ROMÁN JULIACA 2023** Línea de investigación **DERECHO PRIVADO - P64**, para optar el grado de **DOCTOR** en **DERECHO** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Sede Central Juliaca.

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.

Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado.

Que, el **Art. 17**, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.

Que, en el **Art.60**, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magister, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.

Que, el **Art. 21**, establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.

Que, mediante oficio circular N° 1011-2023-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 16 de Noviembre del 2023, se nombra al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

Presidente	:	Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Primer miembro	:	Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Segundo miembro	:	Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Asesor	:	Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

Que, con registro N° 000410, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: **FILOSOFÍA EN PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y APLICACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA SEDES JUDICIALES DE SAN ROMÁN JULIACA 2023** presentado por el (la) Mgr. **RIGOBERT SWIFT SUCARI PACHECO**, cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR**, el Proyecto de investigación de Tesis de doctorado y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: **FILOSOFÍA EN PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y APLICACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA SEDES JUDICIALES DE SAN ROMÁN JULIACA 2023** presentado por el (la) Mgr. **RIGOBERT SWIFT SUCARI PACHECO**, para obtener el grado académico de **DOCTOR** en **DERECHO** de la UANCV.

**SEGUNDO: ELEVAR** al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Leopoldo Wenceslao Condori Carr  
DIRECTOR (e)



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mg. PERCY ANZA PUMA PUMA  
SECRETARIO TÉCNICO

«CARGO (01)  
ARCHIVO EPG-2023 (01)  
INTERSECCION (01)  
UANCV»



# 25% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

## Fuentes principales

- 18% Fuentes de Internet
- 4% Publicaciones
- 21% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.


Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



<b>TITULO</b>	
<b>FILOSOFÍA EN PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y APLICACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA SEDES JUDICIALES DE SAN ROMÁN JULIACA 2023</b>	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y Apellidos	RIGOBERT SWIFT SUCARI PACHECO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70486985
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0000-0107-1028">https://orcid.org/0009-0000-0107-1028</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02419986
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-7922-5098">https://orcid.org/0000-0002-7922-5098</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres Y Apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-2161-4514">https://orcid.org/0000-0003-2161-4514</a>
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres Y Apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-0655-8198">https://orcid.org/0000-0003-0655-8198</a>



### Miembro del jurado 2

Nombres Y Apellidos	SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	29309750
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-0224-8651">https://orcid.org/0000-0003-0224-8651</a>
<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	DERECHO PRIVADO - P64
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Dirección:</b> SEDES JUDICIALES DE SAN ROMÁN JULIACA  <b>País:</b> Perú  <b>Departamento:</b> Puno  <b>Provincia:</b> San Román  <b>Distrito:</b> Juliaca  -15.49550, -70.12764  <a href="https://maps.app.goo.gl/WcHZJa6wtttdwQMyb8">https://maps.app.goo.gl/WcHZJa6wtttdwQMyb8</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Diciembre 2023 - Mayo 2025
URL de disciplinas OCDE	Derecho <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a>
- Librería	Derecho <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO VICERRECTOR CACERES VELASQUEZ  
ESCUELA DE POSTGRADO  
Dr. Jesus Mamani Mamani  
DIRECTOR  
DE INVESTIGACION - EPG



### DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo RIGOBERT SWIFT SUCARI PACHECO, identificado con DNI  
Nro. 70486985 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DOCTOR EN DERECHO

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico  
denominada:  
FILOSOFÍA EN PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y APLICACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA SEDES JUDICIALES DE  
DE SAN ROMÁN JULIACA 2023

Asesorado por: Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 20 de AGOSTO del 2025

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA (ASESOR)

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA (obligatoria)

  
\_\_\_\_\_  
Huella



### DEDICATORIA

La presente investigación está dedicada a Dios, por haberme heredado el tesoro más valioso que pueda darle a un hijo "sus padres".

A mis padres, por haber implantado un cimiento sólido dentro del núcleo familia.

A mis hermanos, quienes la ilusión de su vida ha sido verme convertido en un profesional de provecho y de bien.

Finalmente, a mis amigos y familiares que comparten conmigo este triunfo.

El Autor.



## AGRADECIMIENTO

Agradezco primeramente a Dios por iluminarme día a día y alejarme del mal camino; de igual manera a mis padres por inculcarme los valores éticos y morales, quienes aun luchando contra las adversidades de la vida dieron todo por mí, y un sincero agradecimiento a todas aquellas personas quienes contribuyeron para alcanzar este objetivo trazado.

El Autor.



## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	viii
AGRADECIMIENTO .....	ix
ÍNDICE GENERAL.....	x
ÍNDICE DE TABLAS .....	xiv
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xv
RESUMEN .....	xvi
ABSTRACT .....	xiii
INTRODUCCIÓN .....	xiv

### CAPÍTULO I

#### ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	3
1.2.1. Problema general .....	3
1.2.2. Problemas específicos .....	4
1.3. JUSTIFICACIÓN .....	4
1.3.1. Justificación teórica .....	4
1.3.2. Justificación metodológica .....	5
1.3.3. Justificación práctica .....	5
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	5
1.4.1. Objetivo general .....	5
1.4.2. Objetivos específicos.....	6
1.5. HIPÓTESIS .....	6
1.5.1. Hipótesis general.....	6
1.5.2. Hipótesis específicas.....	6



1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES ..... 7

**CAPÍTULO II**

**FUNDAMENTOS TEÓRICOS**

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN ..... 8

    2.1.1. Internacionales ..... 8

    2.1.2. Nacionales ..... 9

    2.1.3. Locales ..... 11

2.2. MARCO TEÓRICO ..... 12

    2.2.1. Presunción de inocencia ..... 12

    2.2.2. Elementos jurídicos de la prisión preventiva ..... 13

    2.2.3. Medida coercitiva ..... 13

    2.2.4. Principios de las medidas de coerción personal ..... 14

    2.2.5. Prisión Preventiva frente a la presunción de inocencia en el código  
    Procesal Penal ..... 15

    2.2.6. Presunción de inocencia ..... 16

    2.2.7. Evolución Histórica ..... 16

    2.2.8. Definición de la presunción de inocencia ..... 17

    2.2.9. La garantía procesal y la presunción de inocencia ..... 17

    2.2.10. La presunción de inocencia en el código procesal penal ..... 18

    2.2.11. La presunción de inocencia y el derecho al honor ..... 18

    2.2.12. La regla probatoria como presunción de inocencia ..... 19

    2.2.13. La necesidad de que se vaya a cumplir los principios de  
    contradicción e inmediación. .... 20

    2.2.14. Presunción de inocencia como baremos de convicción judicial ..... 21

    2.2.15. El tratamiento extrapenal y la presunción de inocencia ..... 22



2.3. MARCO CONCEPTUAL ..... 22

2.3.1. Derecho ..... 22

2.3.2. Excesivo ..... 22

2.3.3. Ley ..... 22

2.3.4. Motivación ..... 23

2.3.5. Norma ..... 23

2.3.6. Principio ..... 23

2.3.7. Procesado ..... 23

2.3.8. Prisión ..... 23

2.3.9. Requerimiento ..... 23

2.3.10. Vulnerar ..... 24

**CAPÍTULO III**

**METODOLOGÍA**

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN ..... 25

3.1.1. Enfoque ..... 25

3.1.2. Diseño ..... 25

3.1.3. Método ..... 25

3.1.4. Tipo ..... 26

3.1.5. Nivel ..... 26

3.2. ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN ..... 27

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA ..... 27

3.3.1. Población ..... 27

3.3.2. Muestra ..... 28

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN .. 29

3.4.1. Técnicas ..... 29



3.4.2. Instrumento..... 29

3.4.3. Fuentes..... 29

3.5. RECOGIDA DE DATOS ..... 29

3.5.1. Confiabilidad ..... 29

3.5.2. Proceso de tratamiento de datos ..... 31

3.5.3. Diseño de contrastación de hipótesis..... 31

**CAPÍTULO IV**

**ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS ..... 32

4.2 PRUEBA DE NORMALIDAD ..... 37

4.3 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ..... 38

4.3.1. Contraste de la hipótesis general..... 38

4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica ..... 40

4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica..... 41

4.4. DISCUSIÓN ..... 43

CONCLUSIONES ..... 45

RECOMENDACIONES..... 47

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS ..... 48

ANEXOS ..... 53

ANEXO 1. Matriz de consistencia..... 54

ANEXO 2. Operacionalización de variables ..... 55

ANEXO 3. Instrumentos..... 56

ANEXO 4. Base de datos ..... 60



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables .....	7
Tabla 2 Confianza del cuestionario para la primera variable.....	30
Tabla 3 Confianza del cuestionario para la segunda variable .....	30
Tabla 4 Presunción de inocencia y prisión preventiva.....	32
Tabla 5 Debido proceso y prisión preventiva .....	34
Tabla 6 Pruebas pertinentes y prisión preventiva.....	36
Tabla 7 Prueba de normalidad.....	37
Tabla 8 Contraste de la hipótesis general .....	39
Tabla 9 Contraste de la primera hipótesis específica .....	40
Tabla 10 Contraste de la segunda hipótesis específica .....	42



## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Correlación.....	27
Figura 2 Barras de presunción de inocencia y prisión preventiva .....	33
Figura 3 Barras de debido proceso y prisión preventiva .....	34
Figura 4 Barras de pruebas pertinentes y prisión preventiva .....	36



## RESUMEN

La tesis se desarrolló con el objetivo de determinar la naturaleza de la relación entre la prisión preventiva en los tribunales de San Román Juliaca 2023 y la presunción de inocencia de los acusados. Para alcanzar los objetivos se utilizaron, entre otros, métodos cuantitativos, deductivos, descriptivos y correlacionales. Solo 132 personas se tomaron el tiempo de completar la encuesta, que fue seleccionada mediante una técnica de muestreo aleatorio. El grupo estaba compuesto por 200 abogados. El enfoque utilizado fue el de una encuesta y el instrumento empleado fue un cuestionario, por lo que **se concluye indicando que la filosofía de presunción de inocencia del imputado se relaciona positiva, muy fuerte y significativamente con la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023**, porque arrojó un coeficiente de 0,855, lo que indica un nivel muy positivo, y un nivel de significación de 0,002, lo que indica que es significativo. La presunción de inocencia protege a los presos de ser declarados culpables hasta que se demuestre lo contrario, sin embargo, se trata de una grave violación de este principio, ya que se impone constantemente la detención preventiva excesiva. En consecuencia, se viola flagrantemente este principio.

**Palabras claves:** Imputado, juez, presunción de inocencia, prisión preventiva.



## ABSTRACT

The thesis was developed with the aim of determining the nature of the relationship between pretrial detention in the courts of San Román Juliaca 2023 and the presumption of innocence of the accused. To achieve the objectives, quantitative, deductive, descriptive, and correlational methods were used, among others. Only 132 people took the time to complete the survey, which was selected using a random sampling technique. The group was made up of 200 lawyers. The approach used was a survey and the instrument used was a questionnaire, which concludes that the philosophy of presumption of innocence of the accused is positively, very strongly, and significantly related to pretrial detention in the courts of San Román Juliaca 2023, because it yielded a coefficient of 0.855, indicating a very positive level, and a significance level of 0.002, indicating that it is significant. The presumption of innocence protects prisoners from being declared guilty until proven guilty, however, this is a serious violation of this principle, as excessive pretrial detention is constantly imposed. Consequently, this principle is flagrantly violated.

**Keywords:** Accused, judge, presumption of innocence, preventive detention.



## INTRODUCCIÓN

La presente investigación denominada "FILOSOFÍA EN PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y APLICACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA SEDES JUDICIALES DE SAN ROMÁN JULIACA 2023", tuvo como base de desarrollo que hoy en día se da la existencia de una mala praxis cuando se dictan prisiones preventivas, como resultado de su condición de norma y no de excepción como debería darse, pues siempre necesariamente están dictando esta medida, cuando no se verifican de modo correcto el caso en concreto, ni los presupuestos necesarios para dicha medida, es por ello las razones del desarrollo del presente estudio, pues es muy preocupante para la sociedad penitenciaria y para los procesados.

Conforme al art. 268, del C.P.P. se han entablado cada presupuesto material, el cual debe de ser cumplido para adoptarse medidas coercitivas de carácter personas, como vendría a ser la prisión preventiva, esta providencia solo puede dictarse por el juez penal por solicitud del ministerio público

Una persona acusada de un delito no se considera delincuente hasta que una sentencia firme contradice su inocencia e impone una pena, lo que se ve respaldado por la garantía sustancial de la presunción de inocencia. Se trata de una garantía fundamental para mantener viva la presunción de inocencia. Además de mantener la estabilidad política, la presunción de inocencia garantiza que las personas inocentes sean tratadas de forma independiente y equitativa, lo que significa que el Estado no interfiere arbitrariamente en el ámbito de nuestra independencia. La prisión preventiva podrá utilizarse única y estrictamente en conexión con los fines del proceso, pero todos los fines preventivos estarán prohibidos



Del mismo modo, se procede a detallar la estructura con la que se conformó el estudio, el contenido de cada capítulo, del modo siguiente:

Para dar inicio es importante detallar el problema, el modo en que se surgió el problema y las preguntas del estudio se formularon de la misma manera, utilizando un marco global, nacional y local, respectivamente, los objetivos, las razones que justificaron al estudio, y las hipótesis.

En un segundo capítulo, se dieron las conclusiones más relevantes de tesis, del mismo modo se desarrollaron definiciones que contribuyen en comprender el tema estudiado, para finalmente presentar teorías más importantes del tema.

Como tercer capítulo se realizó el camino metodológico usado, de tal modo conocer cómo se recabo información para el progreso del estudio.

Finalmente, en el capítulo cuarto se desarrolló los resultados obtenidos del acopio de información, conforme a cada problema y objeto planteado



## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En América Latina la prisión preventiva se ha desempeñado un lugar de procesos intensos de reforma a los sistemas judiciales, dicha reforma ha venido implicando el reemplazo del sistema inquisitivo por sistemas de modo acusatorio, y del mismo modo en materia de prisión preventiva, tránsitos desde paradigmas de inexcusabilidad o automatismos en aplicarse a uno de lógicas cautelares. Una de las finalidades esenciales de todo este cambio tiene como base la racionalización del empleo de la prisión preventiva concerniente a los estándares internacional de los derechos, pues esta medida debe de ser empleado solo como excepción, cuando realmente sea necesario su empleo (Centro de Estudios de Justicia de las Américas, 2023).

De la misma manera es preciso indicar que en muchos países se dictan condenas excesivas, teniendo alrededor de 12 millones de personas que tuvieron que pasar por un centro penitenciario, índice muy alto y preocupante, así también se tiene a Bolivia, país donde el 83% de las personas tuvieron que pasaron por prisión preventiva, seguido de ello se tiene a Paraguay y Uruguay.

A nivel nacional la prisión preventiva viene a ser un medio cautelar, de la misma manera que la impuesta por una resolución judicial en un proceso penal,



que conlleva la privación temporal de la libertad personal del acusado, con el único fin de garantizar el desarrollo de las actuaciones y la ejecución definitiva de la pena, pudiendo evitar todo modo de riesgo de escape y obstaculización de los procesos penales, por tanto se puede indicar que la prisión preventiva lo que busca es que el procesado sea privado de su libertad, sin que vaya a demostrarse su culpa por medio de una sentencia, bastando para esto indicios y grave elementos que indican ser responsables, con el fin de que se aseguren los actos probatorios.

Aunque el derecho a la presunción de inocencia es una protección fundamental que se concede a toda persona acusada de un delito, ya que se le considera inocente hasta no se establezca su culpa, pues primero debe de demostrar que, si es el autor del hecho delictivo, antes de que sea condenado (Soto, 2021).

Asimismo, se señala que los centros penitenciarios se encuentran muy llenos, existe un gran hacinamiento, y muchos de los presos son personas con prisión preventiva, las mismas que no tienen sentencia, siendo alrededor de 35,335 hasta el año 2022, según el informe de INPE, lo cual es muy preocupante, porque estas personas están siendo privadas de su libertad, cuando aún no se demostró su culpabilidad, y muchas de estas saldrá en libertad, lo cual perjudica en su vida social de la persona (INPE, 2023).

Así también, conforme a la revista jurídica gaceta, se da la existencia de abusivos usos de prisión preventiva, lo cual se refleja en el dato estadístico informando que el 71.9% de internos en el país, están en esta situación, pasando una prisión preventiva, pues aún no tienen sentencia.



Es ahí donde tiende a radicar el problema, pues se puede apreciar en las sedes judiciales de San Román-Juliaca, que los mandatos de prisión preventiva son demasiados, hoy en día la personas están tomando esto como un acto de necesidad de regla, mas no como una medida excepcional, esto se menciona porque para todo proceso se está dictando esta medida, a fin de alargar el tiempo de investigación y que los operadores de justicia puedan resolver procesos pendientes, lo cual tiende a generar un mayor incremento de carga procesal, volviéndose en un círculo vicioso, donde cada denuncia que se presente, y proceso que inicia, tiene que tener necesariamente prisión preventiva, vulnerando la filosofía en sí de la presunción de inocencia, vulnerando dicho principio, por las excesivas aplicaciones de prisión preventiva.

En Juliaca, se puede ver gran cantidad de persona adultas mayores que presentan problema económicos, pues no tienen trabajo por su edad, asimismo no gozan de pensiones ni beneficios, lo que genera que estas personas se sientan desprotegidas de parte del estado, muchos de estos son jefes de familia y único sustento, por ello no pueden darle una vida digna a su familia, es por ello la necesidad de que el estado emplee mecanismos para poder darles un trabajo como sostén del hogar a fin de no quebrantar sus derechos ni los de su familia. Una vez aclarado esto, las primeras preguntas del estudio fueron:

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cómo se relaciona la filosofía de presunción de inocencia del imputado y la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023?



## **1.2.2. Problemas específicos**

- ¿Cómo se relaciona el debido proceso y la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023?
- ¿Cómo se relaciona las pruebas pertinentes y la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023?
- ¿Se debería de usar con mayor frecuencia los grilletes electrónicos en reemplazo de la prisión preventiva a fin de no vulnerar la presunción de inocencia en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023?

## **1.3. JUSTIFICACIÓN**

El estudio fue justificado del siguiente modo:

### **1.3.1. Justificación teórica**

Conforme al aporte teórico, el estudio presenta teorías extensas con el fin de que se puedan comprender la problemática del estudio, se podrá profundizar sobre los temas en desarrollo, y esto contribuirá con lectores a fin de que se conozca y se esclarezca el tema, de la misma manera será de aporte científico, por conocer aportes de estudios desarrollados anteriormente, de la misma manera se tendrá una serie de palabras, con breves descripciones que contribuirá en dar a conocer a las personas sobre la dirección o significado que se les dio.

El estudio también presenta relevancia teórica, ya que luego del desarrollo del estudio, los resultados presentados en las conclusiones contribuirán con otros estudios, a fin de que estos puedan tomar como referencia y resaltar el aporte mas relevante, de tal manera podrán realizar un estudio semejante.



### **1.3.2. Justificación metodológica**

Conforme al aporte metodológico que se realizará, este estudio sigue una regla metodológica, el cual consta de métodos y técnicas, las mismas que sirven de base para poder seguir una ruta ordenada, gracias a estos se pudo obtener la información requerida, de la misma manera es preciso señalar que todos estos métodos indican a que se refiere y porque se usaron, y para mayor profundización e indagación del tema se tiene presente las citas que podrán ser revisadas.

### **1.3.3. Justificación práctica**

Aprender cómo la detención de una persona acusada antes de su juicio se relaciona con la presunción de inocencia, se puede contribuir con los operadores de justicia, a fin de que en las sedes judiciales se deje de desnaturalizar la prisión preventiva tomándola o dictándola necesariamente, como si esta fuese una regla, generando transgresiones en el procesado, en tal sentido se pretende presentar un proyecto de ley donde se prime los grilletes electrónicos antes de una prisión preventiva para aquellos delitos leves, en tal sentido no se vaya a generar transgresión o vulneraciones de derechos y principios, tampoco hacinamiento penitenciario u otros problemas, ello contribuirá con la población en general, pues no se les privara de su libertad antes de que no sea demostrada su culpabilidad en un hecho delictivo,

## **1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1. Objetivo general**

Determinar la relación entre la filosofía de presunción de inocencia del imputado y la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023.



## **1.4.2. Objetivos específicos**

- Establecer la relación entre el debido proceso y la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023.
- Identificar la relación entre las pruebas pertinentes y la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023.
- Proponer el uso con mayor frecuencia de los grilletes electrónicos en reemplazo de la prisión preventiva a fin de no vulnerar la presunción de inocencia en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023.

## **1.5. HIPÓTESIS**

### **1.5.1. Hipótesis general**

La filosofía de presunción de inocencia del imputado se relaciona positivamente significativa con la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023.

### **1.5.2. Hipótesis específicas**

- El debido proceso se relaciona positivamente significativa la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023.
- Las pruebas pertinentes se relacionan positivamente significativa la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023.
- Si se debe de proponer el uso con mayor frecuencia de los grilletes electrónicos en reemplazo de la prisión preventiva a fin de no vulnerar la presunción de inocencia en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023.



## 1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

*Operacionalización de variables*

<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala</b>
<b>Variable X</b>	-Debido proceso	-Observancia	Escala de
Presunción	-Pruebas pertinentes	-Exposición	likert
de		-Sanciones adecuadas	
inocencia		-Sobre exposición	
		-Presión mediática	
		-Violencia	
<b>Variable Y</b>	-Evitar el peligro de	-Hecho delictivo	Escala de
Prisión	fuga	-Peligro procesal	likert
preventiva	-Evitar el	-Vulneración	
	entorpecimiento de	-Igualdad	
	la investigación	-Cese	
		-Gravedad	
		-Condiciones	
		-Abuso de poder	
		-Indicios	
		-Presupuestos	
		procesales	

Nota: Desarrollado por el tesista



## CAPÍTULO II

### FUNDAMENTOS TEÓRICOS

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1. *Internacionales*

Salazar (2019), en su tesis “la detención preventiva en las acciones penales en Ecuador son elementos clave en los ordenamientos penales.”, el objetivo de esta investigación es identificar los factores que influyen en la relación entre las políticas de prisión preventiva en Ecuador y la presunción de inocencia. De carácter cuantitativo, descriptivo y correlacional, la investigación concluye que la prisión preventiva y la presunción de inocencia están significativamente relacionadas en los procesos penales ecuatorianos.

Vargas (2019), en su tesis “la detención preventiva en respuesta a las sospechas de inocencia”, En esta investigación, nos propusimos examinar cómo responde la gente a las teorías sobre la inocencia de las personas y cómo se relaciona esto con la detención preventiva. Los investigadores encontraron una conexión favorable, moderada y significativa entre la detención preventiva y la presunción de inocencia utilizando una técnica cuantitativa, descriptiva y aplicada. El umbral de significación se determinó utilizando el coeficiente de correlación de 0,778, lo que indica una fuerte relación entre las dos variables.



García (2019), cuya tesis es "derechos de la constitución a las premisas de omisión y a la detención preventiva en Ecuador" Con el objetivo de entender la relación de los derechos constitucionales a las presunciones de inocencia y la prisión preventiva en Ecuador, su metodología fue cuantitativa y descriptiva, concluyendo que cada derecho constitucional a las presunciones de inocencia y la prisión preventiva conservan relaciones significativas y se encuentran sincronizadas.

Pazmiño y Arias (2018), en su investigación "prisiones preventivas y el principio de presunciones de inocencia", Su objetivo era establecer una conexión entre la presunción de inocencia y la prisión preventiva. Los enfoques cuantitativos y no experimentales del estudio llevaron a los investigadores a la conclusión de que la prisión preventiva y la presunción de inocencia tienen relaciones sólidas y positivas.

Morán (2022), En su trabajo "la prisión preventiva frente a las presunciones de inocencia, en los procedimientos penales de Ecuador", Descubrir cómo se relacionan las presunciones de inocencia con la prisión preventiva fue el motor que impulsó su investigación. Según su enfoque cuantitativo, básico y no experimental, las presunciones de inocencia están asociadas de forma positiva, moderada y sustancial con la prisión preventiva. Se observó una asociación entre ambos con una fuerza de 0,864.

### **2.1.2. Nacionales**

Alfaro (2019), cuya tesis es "Medidas coercitivas y efectos negativos a la presunción de inocencia", El objetivo era conocer cómo se ve afectada la presunción de inocencia cuando las personas son sometidas a medidas coercitivas. El método utilizado fue más descriptivo y cuantitativo que



experimental. En consonancia con investigaciones anteriores, este estudio concluyó que la presunción de inocencia se ve afectada negativamente cuando se utilizan medidas coercitivas, con  $Rho=0,875$ ,

Zapata (2022), en su investigación "la prisión preventiva viola la presunción de inocencia en actos corruptos de trabajadores públicos en el juzgado de investigación preparatoria nacional-Lima", en relación con los casos de corrupción que involucran a funcionarios electos, con el fin de determinar si la prisión preventiva viola la presunción de inocencia. Este estudio concluyó que la prisión preventiva viola la presunción de inocencia en los casos de corrupción, basándose en metodologías de investigación cuantitativas y no experimentales.

Ramos (2022), En su investigación titulada "la prisión preventiva y la presencia de infracción al principio de presunción de inocencia en nuevas normativas penales", investiga la posible relación entre la detención preventiva y las violaciones de la presunción de inocencia en las leyes penales recientemente aprobadas. La investigación, que utilizó métodos cuantitativos y descriptivos, reveló que las violaciones de la presunción de inocencia y la detención preventiva previstas en el nuevo código penal.

Montoya (2021), En su investigación titulada "la prisión preventiva frente al principio de presunción de inocencia en cortes superiores del Callao, 2020", Esta investigación tiene como objetivo esclarecer la relación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia en los tribunales superiores de Callao. Se llevó a cabo una investigación cuantitativa, descriptiva y básica en Callao, y se constató que la prisión preventiva está relacionada con la presunción de inocencia en los tribunales superiores.



Herrada (2023), En su estudio "transgresión al derecho esencial de presunción de inocencia y el vínculo con los requerimientos constantes de prisión preventiva en Lima, 2022", El objetivo de este estudio era averiguar si las continuas solicitudes de prisión preventiva tenían algo que ver con la violación del derecho a un juicio justo. Dado que su técnica era cuantitativa, fundamental y no experimental, razonaron que la erosión del derecho a la presunción de inocencia afectaba a los resultados de la investigación.

### **2.1.3. Locales**

Quina y Provincia (2023), en su investigación titulada "Las medidas coercitivas y el derecho a la presunción de inocencia en el Tribunal Superior de Justicia de Puno, cuyo objetivo era examinar la correlación entre las medidas coercitivas y el derecho a la presunción de inocencia", según la sentencia. Utilizando metodologías cuantitativas y correlacionales, el estudio encontró que existían correlaciones positivas y fuertes entre el uso de tácticas coercitivas y el derecho a ser considerado inocente, por tener un valor de  $Rho=0,824$  y una  $sign.=0,003$ .

Yanque (2023), cuyo estudio titulado "motivaciones para la solución de prisiones preventivas en los juzgados de investigaciones preparatorias de la ciudad de Juliaca juicio anticipado o medio cautelar 2022", el objetivo principal de esta investigación era averiguar si los motivos para resolver la prisión preventiva en el tribunal de instrucción eran válidos. El método utilizado fue descriptivo y cualitativo, y se llegó a las siguientes conclusiones sobre los motivos por los que el tribunal de instrucción resolvió la prisión preventiva.



## 2.2. MARCO TEÓRICO

### 2.2.1. Presunción de inocencia

Conforme al art. 268, del C.P.P. se han entablado cada presupuesto material, el cual debe de ser cumplido para adoptarse medidas coercitivas de carácter personas, como vendría a ser la prisión preventiva, esta medida solo puede dictarse por el juez penal por solicitud del ministerio público, siempre que vayan a concurrir de modo copulativo los requisitos siguientes:

- **Fumus delicti comissi**

El primer presupuesto guarda vínculos con el fumus delicti comissi, esto quiere decir, que las apreciaciones del indicio razonable de criminalidad en la etapa de investigaciones que dan paso a la deducción en prima facie, la posible comisión de un hecho delictivo por la eventualidad del medio coercitivo, no siendo suficiente las sospechas acerca de la culpabilidad del procesado, sino mas bien, que sea una credibilidad de modo objetivo en la comisión de los hechos punibles.

- **Sanciones penales mayores a 4 años**

Este segundo presupuesto, conocido como prognosis de la pena, está vinculada con las sanciones punitivas, pero no deben de ser confundidas con la prevista pena abstracta para cada uno de los tipos penales con la prognosis de la pena que va a realizarse la consideración de la prisión preventiva, a veces denominada duración específica.

- **Periculum in mora**

Debe de existir peligros procesales para que se pueda determinar partiendo del análisis de varias circunstancias que van a concurrir antes o durante el proceso, los mismos que se encuentran ligados, esencialmente con los actos



y valores morales de los procesados, lo cual con sus laborales, bienes, lazos familiares y otros factores que permiten concluir, con un alto nivel objetivo, ya que si el imputado se encontrase libre podría ser un peligro para que se desarrolle correctamente las labores investigadas y la eficiencia de los procesos.

### **2.2.2. Elementos jurídicos de la prisión preventiva**

- Es una medida cautelar de carácter personal

Se adoptan por dos únicas razones, para que se pueda avalar la presencia del imputado al proceso, evitándose de tal modo que se obstaculice el juicio o la fuga de los mismo, o también para poder asegurar que se cumpla con la pena, son adoptados en las audiencias públicas, orales y contradictorias.

- Es de duración determinada

Existe un tiempo en el que caduca conforme a lo complejo del hecho delictivo, el fiscal es quien va a solicitar de modo motivado, haciendo la demostración de lo necesario que es aplicar dicho medio cautelar.

Para ser dictada debe de estar con la motivación debida y con la fundamentación correcta (Espinoza G, 2018).

### **2.2.3. Medida coercitiva**

La coerción en el juicio es una medida para limitar derechos, una forma de imponer sanciones por violaciones del derecho penal y servir al éxito de las actividades encaminadas a probar la hipótesis propuesta en el caso.

Esto significa que la finalidad del derecho procesal penal es asegurar la correcta determinación de la verdad y la aplicación objetiva de la ley. En consecuencia, la ejecución en el derecho es esencialmente una forma de sanción o respuesta jurídica a un acto ilegal, una forma de sanción que puede



tener objetivos específicos, por ejemplo (prevención general y específica), mientras que en el derecho procesal no hay respuesta a esto - excepto La nulidad como forma de sanción, que sólo protege los fines que se persiguen con el proceso, depende de la efectiva aplicación del derecho sustantivo.

Según (ORÉ GUARDIA, 2016), señala que las medidas coercitivas de procedimiento personal son restricciones o limitaciones que afectan directamente a una persona, interfiriendo gravemente en su libre desarrollo e incluso en su capacidad de autodeterminación, las llamamos restrictivas porque limitan la autonomía, la dignidad y el carácter sagrado del hogar de las personas. y el derecho a la privacidad de las comunicaciones u otras materias de carácter constitucional.

#### **2.2.4. Principios de las medidas de coerción personal**

##### - Principio de legalidad

Conforme a este principio se indica en el art. 2 numeral 20 inc. D que nadie debe de ser procesado por actos u omisiones que al tiempo de haberse cometido no se encuentren calificados anteriormente por ley, de modo expreso e inequívoco como infracciones punibles, ni sancionados con penas estipuladas en la norma.

Conforme a Aburto (2014), señala que este principio es configurado como exigencias máximas a niveles normativos entre el principio informador de las normas, en tanto que la carta mana exige como principios básicos, que los actos de poderes públicos sean desarrollados de acuerdo a las normas.

##### - Principio de excepcionalidad

Para poder ordenar las privaciones de la libertad, deben de darse excepcionalmente.



Y esta es una consecuencia lógica del derecho a la petulancia de inocencia, el cual muestra que su privación debe darse como excepción solamente, ordenando las detenciones judiciales hallándose supeditadas a las condiciones indispensables de que el peligro no pueda neutralizarse con medios menos gravosos (Aburto, 2014).

- Principio de proporcionalidad

Este principio es contenido por tres sub principios, los cuales son necesidad, idoneidad y proporcionalidad de manera estricta, por ende, el juez penal debe de controlarlo durante la emisión de la resolución.

- Principio de provisionalidad

Conforme a Miranda (2020), indica que la provisión con la temporalidad son términos semejantes, desde que se la la primera supeditación a la vigencia de las medidas cautelares personales a concurrir con determinados eventos, por otro lado, cualquier número de acontecimientos puede prolongar o poner fin a la medida restrictiva, por lo que el plazo depende únicamente de cuánto tiempo permanezca en vigor, de este modo, el tiempo es justificado en la necesidad de atemperar lo grave del asunto que requiere la imposición de medios cautelares, los mismos que son restringidos en las esferas individuales y la libertad personal del procesado.

## ***2.2.5. Prisión Preventiva frente a la presunción de inocencia en el código***

### ***Procesal Penal***

El principio en mención es una garantía importante que ayuda a que un sujeto acusado de cometer un hecho delictivo no sea considerado delincuente hasta que una sentencia firme viole su inocencia y le aplique pena. Este principio no es sólo una garantía de independencia y de trato a los inocentes sino también



de estabilidad, lo que significa que el Estado no interfiere arbitrariamente en el ámbito de nuestra independencia. La prisión preventiva podrá utilizarse única y estrictamente en conexión con los fines del proceso, pero todos los fines preventivos estarán prohibidos

### **2.2.6. Presunción de inocencia**

Aparece a ser aquel derecho que posee todo sujeto que está siendo acusado de no infringir penalmente a no padecer de alguna pena, salvo que la culpa se haya establecido por sentencia firme después de darse un juicio justo, así también este responde a que todos los sujetos somos inocentes hasta no sea demostrado lo contrario (Montoya, 2021).

### **2.2.7. Evolución Histórica**

Ciertos tratadistas, la raíz de la presunción de inocencia, está en la Revolución Francesa de 1897, cuando se declaró derechos de las personas, ya que en esta es consagrada por primera vez el principio en cuestión como garantías procesales para todo aquel inculpado de actos delictivos.

En el mismo, en el art. 9 se indica que se presume como inocente a todas las personas hasta que se declare culpable, si es juzgado indispensablemente arrestarlo, cualquier rigor que no se necesite para asegurarlo deberá ser reprimido severamente por norma.

Tal manifiesto fue una reacción al régimen de la Inquisición que existía antes de la Revolución Francesa, cuyo único propósito es prevenir que los procesados fueran tratados como los verdaderos criminales de los crímenes imputados, representa un avance en el ámbito de los abusos perpetrados. . . por la policía y el sistema judicial, refuerza el principio de la inocencia del acusado,



que sólo puede ser refutado mediante pruebas convincentes que demuestren su conexión con el delito que se le imputa y mediante pruebas que deben presentarse de conformidad con el art. Se acusa a la policía porque el acusado no necesita demostrar su inocencia.

### **2.2.8. Definición de la presunción de inocencia**

En resumen, la presunción de inocencia significa que se debe presumir que toda persona inocente hasta el momento en que un operador de justicia tome una determinación final responsabilizando a esa persona de la comisión de un delito. Luigi Ferraggioli señala a este respecto que "si la jurisdicción es una acción necesaria para obtener pruebas de que una entidad ha cometido un delito, entonces hasta que dichas pruebas no se presenten en el proceso ordinario de justicia, no se puede considerar que se haya cometido ningún delito". y ninguna entidad puede ser acusada." condenado o castigado.

### **2.2.9. La garantía procesal y la presunción de inocencia**

Dicha garantía lo que quiere es la cautela de cualquier abuso de derecho ocasionado a las personas que tengan alguna imputación vaga, y del procesado ante el mismo proceso, ante el poder del magistrado, por tanto, lo que se busca es que se vaya asegurar que nadie sea sometido a aquellos sino en presencia de condiciones determinadas, los tratos humanos y dignos durante el curso del mismo, y la justicia al imponer las penas.

Este principio, desde el momento en que fue reconocido como un derecho esencial de todo sujeto acusado de un hecho delictivo, garantiza que el acusado tenga la oportunidad de defenderse en un proceso penal, lo cual es responsabilidad del legislador. sobre los cargos que se le imputan. Por lo tanto,



puede refutar las acusaciones y aportar pruebas. Dado que, para que una persona sea declarada culpable, las pruebas deben ser suficientes, válidas y legales, de conformidad con los principios y requisitos que prescriben la Constitución y la ley.

### **2.2.10. La presunción de inocencia en el código procesal penal**

En nuestras normas penales se tiende a recoger por primera vez un principio de rango constitucional, es decir la presunción de inocencia, la misma que indica que cada uno de los sujetos imputados por la comisión de un hecho delictivo deben de ser consideradas como inocentes y tienen que tratarse de tal manera hasta el momento en que no se vaya a indicar lo contrario declarando su responsabilidad en una sentencia firme con las motivaciones debidas, para ello es necesario de suficientes actos probatorios de cargo obtenidos y actuados con las garantías procesales debidas.

De lo indicado en el código penal, según nuestro entendimiento el principio de presunción de inocencia tiene los presupuestos siguientes: solo la sentencia posee el valor de probar la culpa jurídica del procesado, en segundo lugar, la responsabilidad va a señalar la adquisición de grados de certeza por medio de mínimas actividades probatorias, como tercer punto, el procesado no va a tener que construir su inocencia, en cuarto lugar, el procesado no va a perder el estado de inocencia hasta que se den las emisiones de los fallos judiciales, que deberán ejecutarse excepcionalmente del mandato de detenciones y planos excesivos prolongados de las detenciones.

### **2.2.11. La presunción de inocencia y el derecho al honor**

El derecho que posee toda persona de la presunción de inocencia en especial es traducido como una garantía que posee el imputado y la manera de



comportarse socialmente y en particular en deberes generales de respeto para el resto, así también se tiende a observar como la prensa encausada sin el respeto que es un principio dado en la carta magna.

### **2.2.12. La regla probatoria como presunción de inocencia**

Dicho principio tiende a exigir que el titular de los actos penales sea el que tiene que contradecir lo que se mencionada presunción, ya que los inculcados no se encuentran en los papeles demostrados, es por este motivo la importancia de participar activamente de los fiscales siendo así imprescindible, del mismo modo se tiene que brindar los medios de prueba, que va a servir de fundamento para darle la razón a lo indicado, de tal modo el juez durante la valoración de la pertinencia, utilidad y conducción de lo que se ofrece, recién podrá admitirse los actos probatorios y darles la actuación que corresponde, comprobando que la balanza podrá inclinarse en el lado de los actores de las acciones penales, pudiendo de ese modo dictar ciertos medios como la restrictiva o hasta detenciones posibles.

Se debe de tomar en cuenta, que los especialistas de justicia que se encuentra a cargo de dictar el auto de enjuiciamiento, que al ser dictados no indica que se estén anticipando a algún modo de responsabilidad penal del imputado.

Estos actos solo serian las conclusiones de la etapa segunda del proceso, donde se va a determinar si el imputado es o no el actor responsable del hecho delictivo, por el que se debe juzgarlo, previamente durante el proceso el imputado pese a ser sometido a persecuciones penales este también se encuentra en el derecho de recibir ciertos tratamiento como es el principio en desarrollo, sin tomarse en cuenta el nivel de verosimilitud de las sospechas, a



pesar de esto se considera su inocencia, ya que para indicar lo contrario se de seguir el proceso y además un dictamen que indique una sentencia.

Del mismo modo, se indica que la presunción de inocencia como regla para probar que va a comportar los ámbitos sancionadores la siguiente garantía, (Jurídico, 2006): La necesidad de que exista una prueba de cargo para sancionar;

1. Pruebas de cargo: Las pruebas de cargo son aquellas encaminadas a la acreditación de modo directo o no de los actos mas importantes en el proceso penal, ya sea con relación a que existen delitos y/o a la responsabilidad penal del procesado.

1.1. Prueba Directa: Son aquella donde el contenido va a coincidir de modo exacto con el hecho que se quiere demostrar, por ejemplo, los casos de homicidio, en donde los testigos afirman haber visto escenas en los que se cometen dichos actos.

1.2. Prueba Indirecta: La cual no se refiere directamente a los hechos imputados, pero de modo indirecto permite la inferencia de modo razonable que dicho hecho ha sucedido como puede ser el homicidio.

### **2.2.13. La necesidad de que se vaya a cumplir los principios de contradicción e inmediación.**

1. Contradicciones: Son criterios que rigen en el derecho procesal y que expresen que todo sujeto tiene derechos como el confrontamiento de las pruebas que se vayan a presentar contra este durante el juicio.

2. Inmediaciones: Las inmediaciones van a garantizar que el juez encargado de la sentencia tenga contacto de manera directa con los medios de prueba.

2.1. Las exigencias de que las pruebas de cargo existentes sean suficientes;



2.2. Las necesidades de que las pruebas obtenidas sean válidas para lo cual ha de ser lícitas y haberse practicado con la garantía formal necesaria.

2.3. Las cargas de las pruebas correspondan a la Administración.

2.4. Las libres valoraciones de la prueba practicada ha de ser racional y razonada.

No basta con demostrar que se ha cometido un delito, sino que es necesario demostrar la participación del acusado en la comisión del mismo. Esto se debe a que la premisa básica del proceso penal es que el acusado es culpable, del mismo modo se debe demostrar los vínculos del encausado con el hecho delictivo, del mismo modo que lo apunta la corte suprema en el tomando en consideración de R.N. [515-2016-Lima].

#### **2.2.14. Presunción de inocencia como baremos de convicción judicial**

Como bien se sabe, este principio viene a constituir un derecho esencial por medio del cual se va a considera como inocente a todos los procesados hasta que no se demuestre su culpa, es decir, hasta el momento en que se de la existencia de pruebas que muestren lo contrario (Reynaldi, 2016).

Esto va a implicar que las dudas razonables no permiten la condena a los imputados, pero si va a permitir dar demandas y obligar a los demandados para el cumplimiento de obligaciones.

Si el operador de justicia no va a llegar a las convicciones con relación de los hechos objetos de prueba, no pueden emitir decisiones de condena ni la fundación de una demanda.

Estas conclusiones, muy aparte de poder considerar la garantía del n dubio pro reo o la teoría de la probabilidad preponderante, se va a basar en los sentidos comunes, ya que, no se podrá dar la afirmación de que no se ha probado.



Si por algún motivo el magistrado va a emitir decisiones de condena, se tiende a afirmar que se probó el hecho delictivo y la responsabilidad del procesado.

### **2.2.15. El tratamiento extrapenal y la presunción de inocencia**

El derecho penal viene a constituir una rama que tiende a plantearse como teoría inevitable aludiendo a los conceptos mismos del derecho en general, concerniente al concepto del derecho se encuentra lejos de equivocarse.

Por un lado, se encuentra la filosofía del derecho, el mismo que puede abordarse con perspectivas distintas de las que se han adoptado.

Por otro lado, están los exámenes de las teorías del derecho que son propuestas dentro de cada nivel el cual va a mostrar la inmensa variedad de sentido en que se entienda el derecho.

## **2.3. MARCO CONCEPTUAL**

### **2.3.1. Derecho**

El propósito de establecer y salvaguardar tales leyes en la Constitución es garantizar su cumplimiento. Es fundamental que estas leyes se respeten, ya que su incumplimiento podría acarrear repercusiones penales (Squella, 2017).

### **2.3.2. Excesivo**

En este contexto, significa aumentar algo hasta alcanzar un límite más allá del cual resulta impracticable continuar.

### **2.3.3. Ley**

El poder legislativo concede estas autorizaciones con el fin de controlar la conducta o modificar las normas vigentes. La forma en que se distribuyen garantiza que no perjudiquen a la sociedad (Núñez, 2017).



### **2.3.4. Motivación**

En pocas palabras, es el acto de mantener las decisiones tomadas anteriormente presentando argumentos convincentes respaldados por hechos y legislación adecuada (Pérez, 2020).

### **2.3.5. Norma**

El objetivo de imponer estas limitaciones es garantizar que una persona cumpla con un requisito determinado. Dado que todos somos responsables de evitar acciones que vulneren los derechos de los demás, respetar estos derechos es de suma importancia (Ugarte, 2018).

### **2.3.6. Principio**

El conjunto de normas tiene por objeto garantizar que la ley se aplique en la mayor medida posible, de conformidad con las normas jurídicas vigentes y las de nueva creación (Suárez, 2016).

### **2.3.7. Procesado**

Para determinar si son culpables del delito por el que están siendo investigados, los imputados pasan por el sistema judicial. Es decir, la investigación la llevan a cabo ellos (Zolezzi, 2018).

### **2.3.8. Prisión**

La libertad de una persona está severamente restringida, está encerrada y no puede salir, y no se le permite irse porque está cumpliendo una condena o está siendo investigada (Rubio, 2022).

### **2.3.9. Requerimiento**

Estas son las características que deben tener los operadores de justicia para exigir obediencia (Torres, 2022).



### **2.3.10. Vulnerar**

Se trata de violaciones cometidas contra personas mediante el uso indebido de sus derechos (Aguilar, 2019).



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

#### 3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

##### 3.1.1. *Enfoque*

El enfoque que se aplicó al presente estudio fue cuantitativo

Fernández y Baptista (2014), mencionan que los estudios emplean dicho enfoque con la finalidad de recopilar datos cuantitativos, es decir, por medio de la numeración se acopia la información de tal modo se puede hacer el contraste de hipótesis conforme a los porcentajes que se obtienen del proceso estadístico.

##### 3.1.2. *Diseño*

El diseño fue no experimental.

Carrasco (2018), indica que los estudios no requieren que intervenga o que las variables sean manipuladas por el tesista, ya que estos se formulan o se tratan en su estado natural, tal y como se encuentren, por ende, no se requiere de laboratorios.

##### 3.1.3. *Método*

El método fue deductivo.

Rivas (2017), en base a que se podrá recopilar datos generales para que luego estos den una respuesta particular al tema en cuestión, se basa en



hallazgo de un problema que causa perjuicio a muchas personas, por ende, en base a diversas respuestas es que se puede obtener un resultado particular.

### **3.1.4. Tipo**

El tipo de investigación que se utilizó fue el aplicado

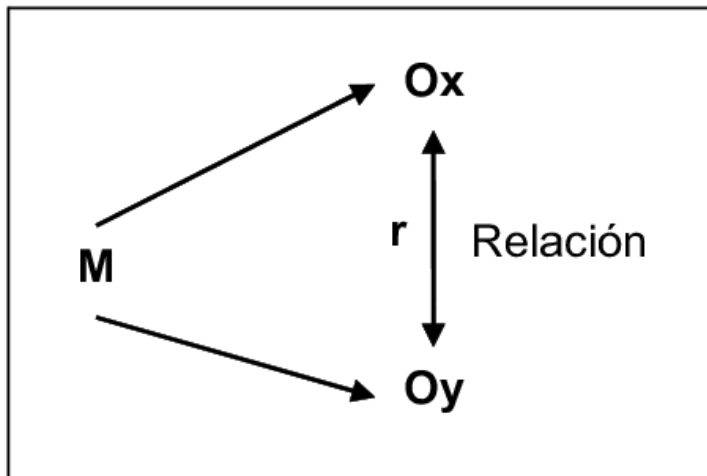
Carrasco (2018), indica que estos estudios se realizan con la finalidad de incorporar conocimientos nuevos, con el fin de que se conozca teorías nuevas, conociendo las ya existentes, aportando nuevas conceptualizaciones que contribuya con el mejor ejercicio de las normas.

### **3.1.5. Nivel**

El nivel que se uso fue descriptivo-correlacional

Como lo muestra Ñaupas y Mejía (2014), indican que son usados para interpretar los resultados obtenidos, para así conocer el comportamiento de las variables, su fin es conocer los hechos que están siendo motivo de investigación.

Fernández y Baptista (2014), mencionan que se busca conocer el comportamiento y vínculo entre dos variables, a fin de que se pueda obtener como respuesta un resultado positivo o negativo, conforme al desarrollo en cuestión, por ende, para una mejor comprensión, se desarrolla bajo el modelo siguiente:

**Figura 1***Correlación*

*Nota:* Obtención de Google

Donde:

M = Muestra.

O1 = Presunción de inocencia

O2 = Prisión preventiva

R = Correlación entre ambas variables.

### 3.2. ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN

La tesis se desplegó a nivel distrital, en las sedes judiciales de San Román Juliaca.

### 3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

#### 3.3.1. Población

Este surge a constituir el lugar que se presenta el problema, el espacio donde se encuentra situado o donde se considera necesario para el acopio de datos, teniendo de ese modo a personas, expedientes, u otros (Hernandez, 2019).



La población estuvo conformada por 200 abogados.

### 3.3.2. Muestra

Palomino et al (2017), señala que la muestra es una parte de la población, parte significativa para el hallazgo de resultados, para el estudio fue necesario usar una fórmula de muestreo para obtener la cantidad que se buscaba, por ello se desarrolló bajo el muestreo probabilístico, del modo siguiente:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

N=200

Z=1.96 (95% de confianza)

e=0.05 (5% de error)

p=0.5; q=0.5

Al reemplazar:

$$n = \frac{200(1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}{(0.05)^2 \times (200 - 1) + (1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}$$

n=132

Por lo que la muestra fue de 132 abogados.



## 3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

### 3.4.1. Técnicas

Se usó la encuesta, esta técnica es un medio de uso cuantitativo, pues es empleada en razón de que existe un gran número de personas que encuesta, por ello, recaba los datos requeridos (Yuni & Urbano, 2014).

### 3.4.2. Instrumento

Pino (2018), son herramientas o mecanismos propios de las técnicas usados para recolectar los datos que se quieren, se hace uso de diversas formas de acopio de datos, con un mismo fin, el de conseguir información (pág. 453).

Para el estudio se usó el cuestionario bajo la escala de Likert, formulándose preguntas cerradas que contribuyen en responder a los problemas planteados.

### 3.4.3. Fuentes

Debido a la naturaleza del proceso de recopilación de datos, que se basó en fuentes rápidas como Internet para acceder a revistas indexadas, otros estudios y artículos, se utilizaron fuentes primarias. También se utilizaron como recursos complementarios libros sobre el tema y los resultados de una encuesta realizada a personas mayores. Dado que la información procedía de ambos lugares, por eso (Bernal, 2010).

## 3.5. RECOGIDA DE DATOS

### 3.5.1. Confiabilidad

Podemos comprender el nivel de fiabilidad de las encuestas y utilizar ese conocimiento para decidir si son adecuadas para su uso en función de su fiabilidad, ya que después de un proceso estadístico se obtienen valores, los mismos que se pueden corroborar en los coeficientes dados por (Valderrama, 2019):



- Coef. superior a 0.9 = excelente
- Coef. superior a 0.8 = bueno
- Coef. superior a 0.7 = aceptable
- Coef. superior a 0.6 = cuestionable
- Coef. superior a 0.5 = pobre
- Coef. superior a 0.5 = inaceptable

## Tabla 2

*Confianza del cuestionario para la primera variable*

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,810	23

*Nota:* Procesamiento de data en Spss

La tabla que muestra el grado actual de confianza que este instrumento ha otorgado a la variable que se va a evaluar indica que “presunción de inocencia”, se tuvo como valor 0,810, esto va a demostrar que dicho instrumento es bueno para su aplicación, asimismo se recalca que esta prueba piloto se aplicó a 23 personas.

## Tabla 3

*Confianza del cuestionario para la segunda variable*

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,855	23

*Nota:* Procesamiento de data en Spss



Conforme a la tabla para conocer la confianza existente que presenta dicho instrumento para la variable "prisión preventiva", se tuvo como valor 0,855, esto va a demostrar que dicho instrumento es bueno para su aplicación, asimismo se recalca que esta prueba piloto se aplicó a 23 personas.

### **3.5.2. Proceso de tratamiento de datos**

En primer lugar, se recopilaron los datos necesarios mediante cuestionarios, y para conocer si son confiables se desarrolló el proceso de prueba piloto, el cual demostró que ambos si se encuentran en la factibilidad de ser usado, por consiguiente, se dio paso a dar aplicación de dichos instrumentos con el fin de acopio de datos, una vez obtenidos los resultados de la cantidad indicada en la muestra, pasaron al programa Spss, para el procesamiento de datos, de este lugar es donde se tuvo las tablas y figuras, que luego fueron interpretadas con conclusiones correspondientes.

### **3.5.3. Diseño de contrastación de hipótesis**

El diseño usado, contribuye en aceptar o negar las hipótesis planteadas, después del proceso estadístico es que se conoció el resultado, el modelo usado fue:

Ha. La filosofía de presunción de inocencia del imputado se relaciona positivamente significativa con la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023.

Ho. La filosofía de presunción de inocencia del imputado NO se relaciona positivamente significativa con la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023.



## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS

**Tabla 4**

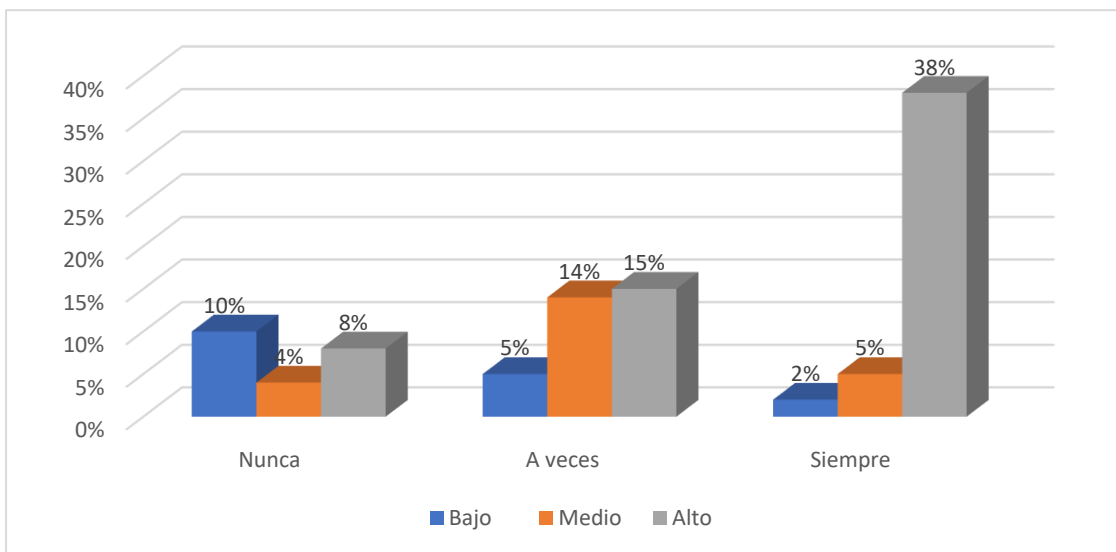
*Presunción de inocencia y prisión preventiva*

Presunción de inocencia	Prisión preventiva						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
<b>Bajo</b>	13	10%	7	5%	2	2%	22	17%
<b>Medio</b>	5	4%	18	14%	7	5%	30	23%
<b>Alto</b>	10	8%	20	15%	50	38%	80	61%
<b>Total</b>	28	21%	45	34%	59	45%	132	100%

*Nota:* Procesamiento de data en Spss

**Figura 2**

*Barras de presunción de inocencia y prisión preventiva*



*Nota:* Tabla 4

Conforme a la tabla cruzada de acuerdo al objetivo general, para conocer la relación que tienen, se puede indicar del total, que son 132 personas indicaron lo siguiente:

Del 17%, un 10%, Señalaron que la presunción de inocencia se vulnera en menor medida, ya que nunca se autoriza la prisión preventiva. La razón es que nunca se ordena la prisión preventiva.

Dada la prevalencia de la prisión preventiva, casi el 14 % del 23 % que participó en la encuesta consideró que se vulneraba moderadamente el principio de presunción de inocencia.

Por último, el 38 % de los 61 % que participaron en la encuesta afirmaron que la autorización habitual de la prisión preventiva excesiva constituye una grave violación de la presunción de inocencia.

Por tanto, se llega a indicar conforme a las respuestas dadas, que se está dando una alta vulneración de la filosofía de la presunción de inocencia, ello en base a que siempre se dictan excesivas prisiones preventivas, si bien es cierto, Es bien

sabido que la presunción de inocencia protege al acusado al evitar que se le considere culpable hasta que se demuestre lo contrario.

**Tabla 5**

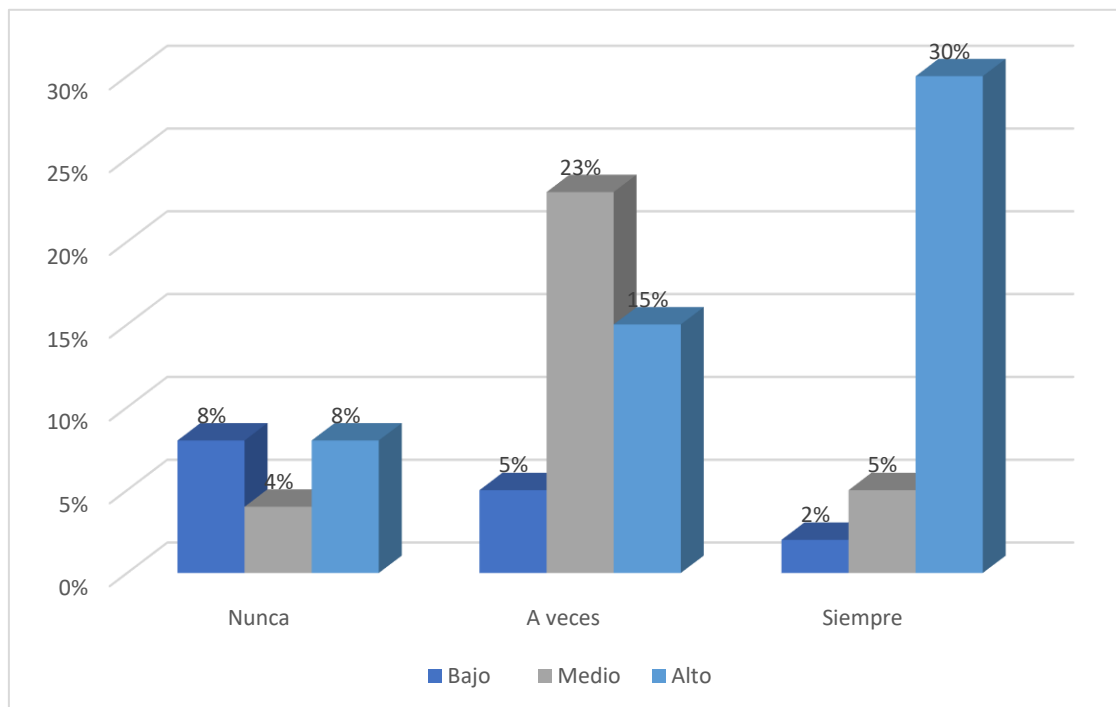
*Debido proceso y prisión preventiva*

Debido proceso	Prisión preventiva						Total	
	Nunca		A veces		Siempre		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
<b>Bajo</b>	11	8%	7	5%	2	2%	20	15%
<b>Medio</b>	5	4%	30	23%	7	5%	42	32%
<b>Alto</b>	10	8%	20	15%	40	30%	70	53%
<b>Total</b>	26	20%	57	43%	49	37%	132	100%

*Nota:* Procesamiento de data en Spss

**Figura 3**

*Barras de debido proceso y prisión preventiva*



*Nota:* Tabla 5



Conforme a la tabla cruzada de acuerdo al objetivo específico, para conocer la relación que tienen, se puede indicar del total, que son 132 personas indicaron lo siguiente:

Del 15%, un 8%, señalaron que se está dando una baja vulneración del debido proceso, ello con relación a que nunca se dicta prisión preventiva.

Del 32%, un 23% señalaron que se está dando una vulneración media del debido proceso, ello en relación a que a veces se dicta prisión preventiva.

Para finalizar del 53%, un 30% manifestaron que se está dando una vulneración alta del debido proceso, considerando que todas las personas están continuamente sometidas a detenciones preventivas desproporcionadas.

Dada la práctica habitual de ordenar la prisión preventiva, podría deducirse que se ha producido una violación significativa del debido proceso, por tanto, no se siguen de modo correcto los procedimientos o etapas que lleva el proceso, pues la carga procesal u otros aspectos genera que los jueces tengan que dictar como regla la prisión preventiva.

**Tabla 6**

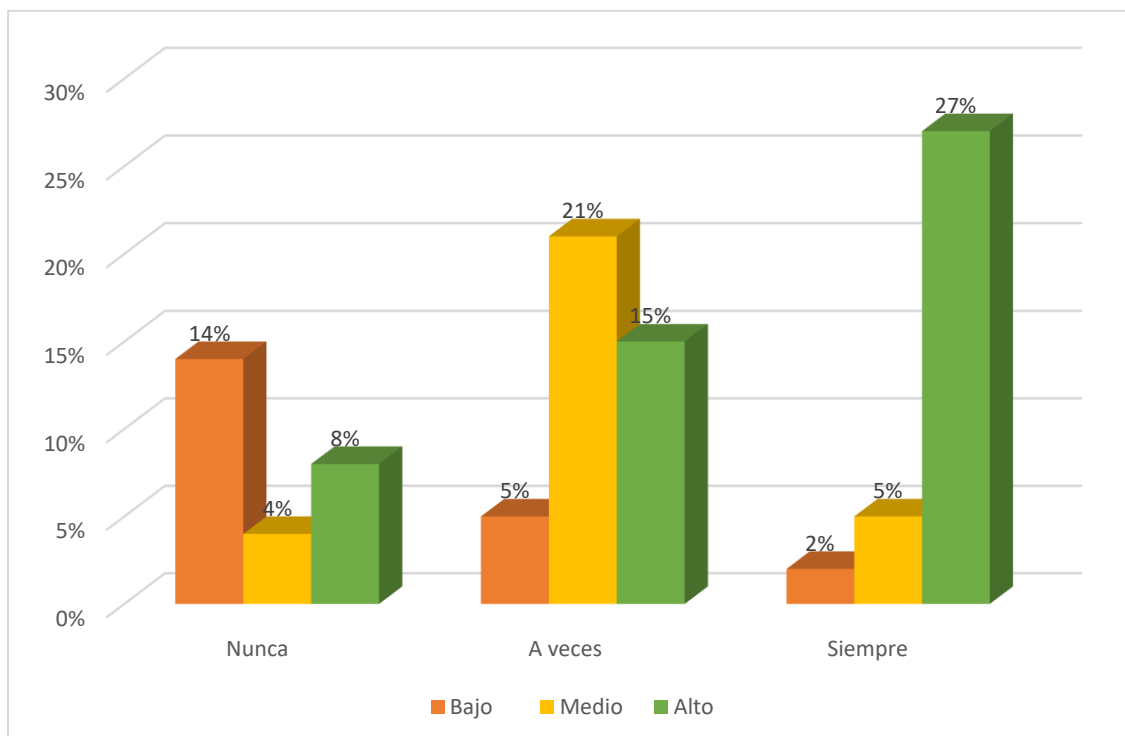
*Pruebas pertinentes y prisión preventiva*

Pruebas pertinentes	Prisión preventiva						Total	
	Nunca		A veces		Siempre		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
<b>Bajo</b>	18	14%	7	5%	2	2%	27	20%
<b>Medio</b>	5	4%	28	21%	7	5%	40	30%
<b>Alto</b>	10	8%	20	15%	35	27%	65	49%
<b>Total</b>	33	25%	55	42%	44	33%	132	100%

*Nota:* Procesamiento de data en Spss

**Figura 4**

*Barras de pruebas pertinentes y prisión preventiva*



*Nota:* Tabla 6

Acorde a la tabla cruzada de acuerdo al objetivo específico, para conocer la relación que tienen, se puede indicar del total, que son 132 personas indicaron lo siguiente:

Del 20%, un 14%, señalaron que se está dando una baja vulneración de las pruebas pertinentes, ello con relación a que nunca se dicta prisión preventiva.

Del 30%, un 21% señalaron que se está dando una vulneración media de las pruebas pertinentes, ello en relación a que a veces se dicta prisión preventiva.

Para finalizar del 49%, un 27% manifestaron que se está dando una vulneración alta de las pruebas pertinentes, con respecto a que siempre se dan excesivas prisiones preventivas.

Por tal motivo, se procede a señalar que se esta dando una vulneración alta el derecho del procesado a poder presentar las pruebas pertinentes conforme al caso para demostrar su inocencia, ello porque siempre se dan prisiones preventivas, teniendo que permanecer en un centro penitenciario cuando aún no se le dicto una condena o sentencia firme.

## 4.2 PRUEBA DE NORMALIDAD

**Tabla 7**

*Prueba de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.
Presunción de inocencia	0.367	132	0.001
Prisión preventiva	0.382	132	0.003

*Nota:* Procesamiento de data en Spss



En la tabla Los resultados de la prueba de normalidad se muestran para demostrar la estadística que se utilizará para la evaluación de la hipótesis cuando haya finalizado. Este objetivo específico se cumple con la prueba de Kolmogorov-Smirnov, que se utiliza a menudo en iniciativas de investigación en las que participan más de treinta participantes. Los resultados muestran que las variables «presunción de inocencia» (un concepto estadísticamente significativo) y «detención preventiva» (también estadísticamente significativa) tienen coeficientes significativos. Se determinó un nivel de significación para cada uno de estos coeficientes. Los resultados se consideran normales, ya que son estadísticamente significativos y superan el margen de error.

Dicho esto, procederemos a demostrar que la estadística Rho de Spearman, con los valores proporcionados a continuación, se utilizará para comprobar la hipótesis por Supo (2017), del siguiente modo:

Existe correlación cuando:

0,000 - 0,190 = correlación "positiva" "muy débil"

0,200 – 0,390 = correlación "positiva" "débil"

0,400 – 0,590 = correlación "positiva" "media"

0,600 – 0,790 = correlación "positiva" "considerable"

0,800 – 1,00 = correlación "positiva" "muy fuerte"

## 4.3 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

### 4.3.1. *Contraste de la hipótesis general*

Ha. La filosofía de presunción de inocencia del imputado se relaciona positivamente significativa con la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023.



Ho. La filosofía de presunción de inocencia del imputado NO se relaciona positivamente significativa con la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023.

Porcentaje de error 0,05 (5%)

Porcentaje para confiar 95%

### Tabla 8

#### *Contraste de la hipótesis general*

		Presunción de inocencia	Prisión preventiva
	Coef. de vínculo	1,000	,855**
Presunción de inocencia	Signifi.	.	,002
Rho de Spearman	Muestra	132	132
	Coef. de vínculo	,855**	1,000
Prisión preventiva	Signifi.	,002	.
	Muestra	132	132

*Nota:* Procesamiento de data en Spss

Según las cifras proporcionadas por Supo, el coeficiente de correlación es bastante positivo, situándose en 0,855. Para comprobar la hipótesis general, estos datos se incluyeron en la tabla creada. Además, el resultado es un nivel de significación de 0,002, que es inferior al margen de error en comparación con el total, lo que indica una relación significativa entre las variables.

De tal modo se rechaza la hipótesis nula (Ho) aceptando la hipótesis planteada (a).

Es así que se concluye indicando que la filosofía de presunción de inocencia del imputado se relaciona positiva, muy fuerte y significativamente con la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023.

#### **4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica**

Ha. El debido proceso se relaciona positivamente significativa con la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023.

Ho. El debido proceso no se relaciona positivamente significativa con la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023.

Porcentaje de error 0,05 (5%)

Porcentaje para confiar 95%

**Tabla 9**

*Contraste de la primera hipótesis específica*

		Debido proceso	Prisión preventiva
	Coef. de	1,000	,817**
Debido proceso	vínculo		
	Signifi.	.	,001
Rho de	Muestra	132	132
Spearman	Coef. de	,817**	1,000
Prisión preventiva	vínculo		
	Signifi.	,001	.
	Muestra	132	132

*Nota:* Procesamiento de data en Spss



En comparación con los valores proporcionados por Supo, el valor de asociación de 0,817 muestra que es muy positivo. Basándonos en los datos de la tabla, así es como se probó la hipótesis nula. Además, el resultado es inferior al margen de error, lo que significa que existe una relación significativa entre la dimensión y las variables; el nivel de significación es de 0,001.

De tal modo se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) aceptando la hipótesis planteada (a).

Por lo tanto, es razonable suponer que el debido proceso y la prisión preventiva pueden coexistir en los tribunales de manera positiva, significativa e influyente. de San Román Juliaca 2023.

#### **4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica**

Ha. Las pruebas pertinentes se concierten positivamente significativa con la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023.

Ho. Las pruebas pertinentes no se relacionan positivamente significativa con la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023.

Porcentaje de error 0,05 (5%)

Porcentaje para confiar 95%

Tabla 10

*Contraste de la segunda hipótesis específica*

		Pruebas pertinentes	Prisión preventiva
Rho de	Coef. de vínculo	1,000	,881**
	Signifi.	.	,006
Spearman	Muestra	132	132
	Coef. de vínculo	,881**	1,000
	Signifi.	,006	.
	Muestra	132	132

*Nota:* Procesamiento de data en Spss

Según los datos proporcionados por Supo, el valor de asociación fue de 0,881, lo que se considera muy positivo. A partir de los datos de la tabla, se comprobó la hipótesis nula de la siguiente manera. Del mismo modo, el resultado es un nivel de significación de 0,006, inferior a la desviación estándar (el margen de error), lo que sugiere una relación significativa entre la dimensión y las variables. De tal modo se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) aceptando la hipótesis planteada (a).

Es así que se concluye indicando que las pruebas pertinentes se relacionan positiva, muy fuerte y significativamente con la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023.



#### 4.4. DISCUSIÓN

A continuación se presenta un debate editado basado en los resultados obtenidos, que incluye las siguientes contribuciones a la investigación:

Se constató que existe una violación significativa de la presunción de inocencia debido a la aplicación frecuente de la detención preventiva excesiva. Esto se descubrió en respuesta al objetivo general. Además, la comparación de hipótesis mostró un valor de conexión de 0,855, lo que, según los estándares de Supo, indica un nivel positivo muy alto. El valor de conexión es tan alto que solo puede ser cierto. El resultado muestra una asociación significativa entre las variables con un nivel de significación de 0,002. La razón de ello es que el margen de error es superior al umbral de significación, que es más bajo. Por tanto, se concuerda con el estudio de Salazar (2019), Porque queda claro que existe una fuerte conexión entre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en los procesos penales ecuatorianos a partir de las pruebas aportadas. Existe una relación algo positiva entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia ( $r = 0,754$ ,  $p = 0,000$ ), lo que sugiere que ambas están conectadas. Al confirmar la existencia de esta relación, coincidimos con la conclusión de Vargas. Asimismo, coincidimos con Alfaro en que el uso de técnicas coercitivas tiene consecuencias negativas para la presunción de inocencia ( $Rho = 0,875$ ), y consideramos que esta relación es positiva y considerable.

Resultado correspondiente al primer objetivo específico, el hecho de que siempre se ordene la detención preventiva constituye una grave violación del concepto de garantías procesales. La razón es que la detención preventiva siempre es una orden judicial contraste de hipótesis indica un valor de relación



0,817, y conforme con los valores establecidos por supo quiere decir que se encuentra en un nivel positivo muy fuerte, asimismo se da como resultado una significancia de 0,001 Dado que es inferior al margen de error, podemos afirmar que la dimensión y las variables están significativamente relacionadas. El resultado, que coincide con el segundo objetivo establecido, revela una grave violación del derecho del acusado a presentar pruebas pertinentes para demostrar su inocencia. Del mismo modo, la prueba de hipótesis encontró un valor de asociación de 0,881, que está en línea con los valores generados por Supo e indica un nivel altamente positivo, según los datos. Además, obtenemos un nivel de significación de 0,006, lo que significa que las variables están realmente correlacionadas con la dimensión. La cifra es inferior al margen de error, por lo que este es el caso. Por ello, coincidimos con García, quien afirmó que la prisión preventiva y el derecho fundamental a la presunción de inocencia están estrechamente relacionados. En consonancia con lo dicho por Pazmiño y Arias, también creemos que la presunción de inocencia y la prisión preventiva tienen conexiones significativas y positivas. Morán afirma que la prisión preventiva está asociada de forma positiva, moderada y significativa con la presunción de inocencia; estamos totalmente de acuerdo con él. Existe un grado de importancia de 0,878 en la relación entre ambos.



## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** La prisión preventiva en los tribunales de San Román Juliaca 2023 se correlaciona favorablemente, de manera muy fuerte y considerable, con la presunción de inocencia de los acusados. El coeficiente de correlación se determinó en 0,855, lo que indica una relación positiva muy significativa, y el nivel de significación se determinó en 0,002, lo que respalda aún más este hallazgo. Dado que la prisión preventiva prolongada suele ser la norma, se puede afirmar con seguridad que se viola gravemente la presunción de inocencia. No obstante, es cierto que no se presume la culpabilidad del acusado a menos que se demuestre su inocencia, de conformidad con la presunción de inocencia.

**SEGUNDA:** El debido proceso está relacionado de manera favorable, significativa y sustancial con la detención preventiva en los tribunales de San Román Juliaca 2023, según un valor de correlación de 0,817, lo que indica una asociación positiva muy fuerte, y un nivel de significación de 0,001, lo que indica importancia. El uso del análisis estadístico lo demostró. Dado que la detención preventiva se ordena de manera sistemática, se trata de una grave violación del debido proceso, por tanto, no se siguen de modo correcto los procedimientos o etapas que lleva el proceso, pues la carga procesal u otros aspectos genera que los jueces tengan que dictar como regla la prisión preventiva.



**TERCERA:** Se identificó que las pruebas pertinentes se relacionan en los tribunales de San Román Juliaca 2023 con prisión preventiva, alcanzando un valor de relación de 0,881, lo que indica un nivel positivo muy alto, y una significación de 0,006, lo que indica que es significativo. Los resultados fueron favorables, sólidos y estadísticamente significativos. Por lo tanto, se ha violado gravemente el derecho del acusado a presentar pruebas pertinentes para el caso a fin de demostrar su inocencia, ello porque siempre se dan prisiones preventivas, teniendo que permanecer en un centro penitenciario cuando aún no se le dicto una condena o sentencia firme.

**CUARTA:** Se proponga como proyecto de Ley, el uso de los grilletes electrónicos con mayor frecuencia en reemplazo de la prisión preventiva a fin de no vulnerar la vanidad de inocencia en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023, ello para delitos de menor peligrosidad, a fin de no generar hacinamiento penitenciario ni vulnerar derechos del procesado.



## RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Se recomienda a la Academia de la Magistratura (AMAG) y Junta Nacional de Justicia (JNJ), Para garantizar que se mantenga la presunción de inocencia, se deben organizar seminarios para jueces, fiscales y abogados con el fin de ayudarles a comprender que la prisión preventiva solo debe utilizarse en casos excepcionales, y no como procedimiento habitual.
- SEGUNDA:** Se recomienda a los jueces y fiscales seguir el debido proceso tal y como es indicado, sin interrupción alguna que vaya al vulnerar el correcto desarrollo de dicho proceso.
- TERCERA:** Se encomienda a los especialistas de justicia entre jueces y fiscales, no necesariamente dictar prisión preventiva cuando no es del todo necesario, de tal manera los procesados no tendrán que ser privados de su libertad y podrán conseguir las pruebas pertinentes para su defensa.
- CUARTA:** Se recomienda al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), implementar el uso de grilletes electrónicos con mayor frecuencia, para evitar cualquier infracción y respetar la presunción de inocencia, se está recurriendo a la prisión preventiva.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, G. (2019). La responsabilidad por vulneración de derechos fundamentales y el reconocimiento del principio de supremacía de dichos derechos. comentado de la sentencia tribunal constitucional recaída en el artículo 2331 del Código Civil. *Redalyc*, 223-250. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3710/371041324008.pdf>
- Alfaro, N. (2019). *La prisión preventiva y su afectación a la presunción de inocencia*. tesis, Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16811/ALFARO\\_TINAJEROS\\_NILS\\_PAVELS%20\(2\).pdf?sequence=1](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16811/ALFARO_TINAJEROS_NILS_PAVELS%20(2).pdf?sequence=1)
- Bernal, C. (2010). *"Metodología de la investigación"* (Tercera ed.). Colombia: Person-Prentice Hall.
- Carrasco, S. (2018). *Metodología de la Investigación Científica* (Decimooctavo ed.). Lima: San Marcos de Anibal Jesus Paredes Galván.
- Centro de Estudios de Justicia de las Américas. (2023). *Prisión preventiva en América Latina*. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r30357.pdf>
- Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico, Mexico: Mc Graw Hill.
- García, J. (2019). *El derecho constitucional a la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Ecuador*. Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/688>
- Hernandez, R. (2019). *Metodología de la investigación, las rutas cuantitativas, cualitativa y mixta*. Mexico, Mexico : MC Graw Hill Education .
- Herrada, J. (2023). *Afectación del derecho fundamental a la presunción de inocencia y su relación con el requerimiento constante de prisión*



- preventiva en la ciudad de Lima, 2022.* tesis, Lima. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2676/Herrada%20Herrera%2c%20Jose%20Luis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- INPE. (2023). Informe estadístico de los centros penitenciarios. *siep*. Obtenido de [https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2022/Informes%20estadisticos/informe\\_estadistico\\_junio\\_2022.pdf](https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2022/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_junio_2022.pdf)
- Montoya, O. (2021). *La prisión preventiva frente al principio de presunción de inocencia en la corte superior del Callao, 2020.* tesis, Universidad Privada del Norte, Lima. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/29834/Montoya%20Collazos%20Otilia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Moran, E. (2022). *La presunción de inocencia frente a la prisión preventiva, en el proceso penal ecuatoriano.* tesis, Universidad de Otavalo, Otavalo. Obtenido de <https://repositorio.uotavalo.edu.ec/handle/52000/862>
- Núñez, O. (2017). Concepto de ley. *Dialnet*, 37.
- Ñaupas, H., & Mejía, E. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de la tesis.* Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=VzOjDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=Metodolog%C3%ADa+de+la+investigaci%C3%B3n:+las+rutas+cuantitativa,+cualitativa+y+mixta&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiirdPPqP76AhW-qZUCHfwJCoYQ6AF6BAglEAI#v=onepage&q&f=false>
- Palomino, J., Peña, J., Zevallos, G., & Orizano, L. (2017). *Metodología de la Investigación.* Lima: San Marcos.



- Pazmiño, K., & Arias, E. (2018). *La prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia*. tesis, Universidad Técnica de Ambato, Ambato. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/26643>
- Pérez, J. (2020). La motivación de las decisiones tomadas por cualquier autoridad pública. *Dialnet*, 12. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5496561.pdf>
- Pino, R. (2018). *"Metodología de la investigación,"*. Lima: San Marcos.
- Quina, F., & Provincia, S. (2023). *Universidad José Carlos Mariátegui*. Obtenido de [https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2276/Fred-dy-Sonia\\_tesis\\_titulo\\_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2276/Fred-dy-Sonia_tesis_titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ramos, M. (2022). *La prisión preventiva y la coexistencia con el principio de presunción de inocencia en el nuevo proceso penal*. tesis , Universidad Nacional Federico Villareal, Lima. Obtenido de [https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/6575/UNFV\\_EUPG\\_Ramos\\_Casas\\_Magaly\\_Geovana\\_Maestria\\_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/6575/UNFV_EUPG_Ramos_Casas_Magaly_Geovana_Maestria_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Rivas, R. (2017). *Manual de investigación documental*. México: Plaza y Valdes, S A de C. V. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=jl8UIVp1xJIC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>
- Rubio, H. (2022). La prisión. *Dialnet*.
- Salazar, J. (2019). *La presunción de inocencia y prisión preventiva en el proceso penal ecuatoriano*. Quito.



- Soto, V. (2021). La prisión preventiva y el derecho constitucional de la presunción de inocencia. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/prision-preventiva-derecho-presuncion-inocencia/>
- Squella, A. (2017). Una Descripción del Derecho. *Scielo*. Obtenido de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-02182007000200003](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182007000200003)
- Suárez, J. (2016). El fundamento de los principios jurídicos: una cuestión problemática. *Scielo*. Obtenido de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1657-89532016000100004#:~:text=principios%20son%20normas%20que%20ordenan,posibilidades%20jur%C3%ADdicas%20y%20reales%20existentes](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-89532016000100004#:~:text=principios%20son%20normas%20que%20ordenan,posibilidades%20jur%C3%ADdicas%20y%20reales%20existentes).
- Torres, U. (2022). ¿Qué se entiende por «previo requerimiento»? (caso Rómulo León) [RN 3100-2009, Lima]. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/que-entiende-previo-requerimiento-rn-3100-2009-lima/#:~:text=El%20requerimiento%20es%20concebido%2C%20entonces,en%20el%20auto%20judicial%20correspondiente%E2%80%94>
- Ugarte, J. (2018). El sistema jurídico de Kelsen síntesis y crítica. *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2649940.pdf>
- Valderrama, S. (2019). Técnicas e instrumentos para la obtención de datos en la investigación científica. Santiago R.Valderrama Mendoza, Lucy R. León Mucha. Lima-peru. Obtenido de <http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1454>



- Vargas, R. (2019). *la prisión preventiva frente a la presunción de inocencia*. tesis, Universidad Autónoma de Baja California Sur, La paz, baja California .  
Obtenido de <https://biblio.uabcs.mx/tesis/te3910.pdf>
- Yanque, J. (2023). *Motivación de las resoluciones de prisión preventiva en los juzgados de investigación preparatoria de la ciudad Juliaca juicio anticipado o medida cautelar 2022*. Juliaca. Obtenido de <https://repositorio.uancv.edu.pe/items/a010a630-4b00-42d3-8600-2726bb7e6035>
- Yuni, J., & Urbano, C. (2014). *Tecnicas para la investigacion*. Argentina, Argentina: Brujas.
- Zapata, J. (2022). *La prisión preventiva vulnera la presunción de inocencia en casos de corrupción de funcionarios en juzgados de investigación preparatoria nacional- Lima*. tesis, Universidad Señor de Sipán, Pimentel.  
Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10628/Zapata%20Vite%20Jose.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Zolezzi, L. (2018). La teoría general del proceso. *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5002618.pdf>



# ANEXOS



ANEXO 1. Matriz de consistencia

FILOSOFÍA EN PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y APLICACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA SEDES JUDICIALES DE SAN ROMÁN JULIACA 2023

PREGUNTA GENERAL	OBJETIVO GENERALES	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	MÉTODO
¿Cómo se relaciona la filosofía de presunción de inocencia del imputado y la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023?	Determinar la relación entre la filosofía de presunción de inocencia del imputado y la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023.	La filosofía de presunción de inocencia del imputado se relaciona positivamente significativa con la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023.	<b>Variable X</b> Presunción de inocencia  <b>Dimensiones</b> -Debido proceso -Pruebas pertinentes	<b>Tipo de investigación:</b> Aplicada  <b>Diseño</b> No experimental  <b>Nivel</b> Descriptivo-correlacional  <b>Enfoque</b> Cuantitativo  <b>Método</b> deductivo
<b>PREGUNTAS ESPECIFICAS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b>		
¿Cómo se relaciona el debido proceso y la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023?	Establecer la relación entre el debido proceso y la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023.	El debido proceso se relaciona positivamente significativa la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023.	<b>Variable Y</b> Prisión preventiva  <b>Dimensiones</b> -Evitar el peligro de fuga -Evitar el entorpecimiento de la investigación	<b>Población y muestra.</b> La población será 200 abogados Muestra 132  <b>Técnica</b> -Encuesta <b>Instrumento</b> -Cuestionario
¿Cómo se relaciona las pruebas pertinentes y la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023?	Identificar la relación entre las pruebas pertinentes y la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023.	Las pruebas pertinentes se relacionan positivamente significativa la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023.		
¿Se debería de usar con mayor frecuencia los grilletes electrónicos en reemplazo de la prisión preventiva a fin de no vulnerar la presunción de inocencia en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023?	Proponer el uso con mayor frecuencia de los grilletes electrónicos en reemplazo de la prisión preventiva a fin de no vulnerar la presunción de inocencia en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023.	Si se debe de proponer el uso con mayor frecuencia de los grilletes electrónicos en reemplazo de la prisión preventiva a fin de no vulnerar la presunción de inocencia en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023.		



**ANEXO 2. Operacionalización de variables**

<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala</b>
<b>Variable X</b>	-Debido proceso	-Observancia	Escala de
Presunción	-Pruebas pertinentes	-Exposición	likert
de		-Sanciones adecuadas	
inocencia		-Sobre exposición	
		-Presión mediática	
		-Violencia	
<b>Variable Y</b>	-Evitar el peligro de	-Hecho delictivo	Escala de
Prisión	fuga	-Peligro procesal	likert
preventiva	-Evitar el	-Vulneración	
	entorpecimiento de	-Igualdad	
	la investigación	-Cese	
		-Gravedad	
		-Condiciones	
		-Abuso de poder	
		-Indicios	
		-Presupuestos	
		procesales	



### ANEXO 3. Instrumentos

#### CUESTIONARIO PARA LA VARIABLE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

**Instrucciones:** Estimado encuestado, este cuestionario se encuentra diseñado con la finalidad de Determinar la relación entre la filosofía de presunción de inocencia del imputado y la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023., por ello la encuesta que se realiza a continuación es de carácter anónimo, entonces, se pide su completa sinceridad en las respuestas la misma que será de suma importancia para conseguir el presente objetivo, este será con fines estrictamente académicos. Lea detenidamente cada una de las siguientes preguntas y marque con un (X) la respuesta que usted crea conveniente



N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE				
		1=TA	2=DA	3=NR	4=D	5=TD
1.	¿Considera usted que existe una relación entre la observancia del principio de inocencia y la exposición del imputado en los medios de comunicación?					
2.	¿Considera usted que con la exposición del imputado en los medios de comunicación se estaría vulnerando el principio de presunción de inocencia? ¿por qué?					
3.	¿Considera usted que existen sanciones adecuadas para el actuar de los medios de comunicación ante la exposición de imputados en casos mediáticos?					
4.	Diga usted: ¿Cómo se podría limitar el actuar de los medios de comunicación a fin de evitar la sobre exposición mediática de imputados?					
5.	¿Considera usted que la presión mediática predomina en la decisión judicial? ¿por qué?					
6.	¿Cuál es su opinión acerca del caso de Jon Kelvin que fue sancionado a 21 años de pena privativa de libertad, por la violencia y violación sexual en contra de su cónyuge?					
7.	¿Considera usted que hubo una sobre exposición mediática del imputado Jon Kelvin en los medios de comunicación?					



## CUESTIONARIO PARA LA VARIABLE PRISIÓN PREVENTIVA

**Instrucciones:** Estimado encuestado, este cuestionario se encuentra diseñado con la finalidad de Determinar la relación entre la filosofía de presunción de inocencia del imputado y la prisión preventiva en las sedes judiciales de San Román Juliaca 2023., por ello la encuesta que se realiza a continuación es de carácter anónimo, entonces, se pide su completa sinceridad en las respuestas la misma que será de suma importancia para conseguir el presente objetivo, este será con fines estrictamente académicos. Lea detenidamente cada una de las siguientes preguntas y marque con un (X) la respuesta que usted crea conveniente



N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE				
		1=TA	2=DA	3=NR	4=D	5=TD
1.	¿Cree Ud. que la prisión preventiva cautelar va en contra el hecho delictivo?					
2.	¿Cree Ud. que se sustenta correctamente la existencia de un peligro procesal y la necesidad de cautela en la prisión preventiva?					
3.	¿Cree Ud. que la prisión preventiva vulnera el derecho fundamental a la presunción de inocencia y derechos conexos?					
4.	¿Cree Ud. que la prisión preventiva se respecta la igualdad de armas?					
5.	¿Considera Ud. Que cese la prisión preventiva por surgir nuevos elementos que permiten llegar a la conclusión?					
6.	¿Es necesario cumplir con el presupuesto de la gravedad de la pena para la designación del peligro de fuga en la prisión preventiva?					
7.	¿Cree Ud. que existan condiciones en el proceso durante la prisión preventiva?					
8.	¿Cree Ud. que el Estado abusa de su poder coercitivo y punitivo en la prisión preventiva?					
9.	¿Cree Ud. que los indicios son suficiente para declarar la prisión preventiva?					
10.	¿Cree Ud. que se discuten todos los presupuestos procesales en la prisión preventiva?					



ANEXO 4. Base de datos

N°	Calidad de vida							Inclusión laboral del adulto mayor									
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10
1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	1	1	1	1	1
3	4	3	3	4	3	3	4	5	3	4	3	3	2	2	2	2	2
4	3	4	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
5	3	2	3	4	3	3	4	4	3	4	3	4	2	2	2	2	2
6	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	2	3	1	1	1	1	1
7	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
8	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	1
9	2	3	2	3	4	3	2	3	4	3	4	2	2	3	2	2	2
10	4	3	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
11	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	3	2	4	3	1	1	2
12	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	2	2	3	2	2	1
13	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
14	2	3	2	3	4	3	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
15	4	3	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
16	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	4	3	1	1	1	1	1
17	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
19	4	4	4	4	4	4	4	1	3	2	4	3	2	2	2	2	2
20	5	5	5	5	5	5	5	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1



21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3
22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1
23	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	1	2
24	2	3	2	3	4	3	2	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
25	4	3	3	3	2	1	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
26	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
27	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2
28	1	1	1	1	1	1	1	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
29	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
30	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
31	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
32	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
33	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
35	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
36	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
37	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2
38	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
40	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
41	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
42	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
43	1	1	1	1	1	1	1	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
44	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	3	2	3	1
45	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	2	3	1	2



46	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
47	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2
48	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
49	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
50	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
51	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	1	1	3	2	3	1
52	3	3	3	3	3	3	3	1	3	2	1	2	3	2	3	1	2
53	2	3	2	3	4	3	2	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3
54	4	3	3	3	2	1	3	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4
55	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	2	3	1	5
56	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
57	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
58	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
59	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
60	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
61	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
62	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2
63	1	1	1	1	1	1	1	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
64	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
65	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
66	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
67	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
68	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
69	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
70	3	3	3	3	3	3	3	1	3	2	1	2	3	2	3	1	2



71	2	3	2	3	4	3	2	3	2	2	2	3	3	3	3	3	
72	4	3	3	3	2	1	3	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4
73	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	2	3	1	5
74	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
75	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
76	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
77	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
78	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
79	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
80	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2
81	1	1	1	1	1	1	1	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
82	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
83	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
84	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
85	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
86	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
87	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
88	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3
89	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1
90	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	1	2
91	2	3	2	3	4	3	2	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
92	4	3	3	3	2	1	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
93	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
94	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2
95	1	1	1	1	1	1	1	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1



96	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
97	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
98	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
99	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
100	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
101	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
102	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
103	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
104	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3
105	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1
106	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	1	2
107	2	3	2	3	4	3	2	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
108	4	3	3	3	2	1	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
109	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
110	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2
111	1	1	1	1	1	1	1	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
112	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
113	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
114	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
115	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
116	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
117	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
118	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
119	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
120	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3



121	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1
122	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	1	2
123	2	3	2	3	4	3	2	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
124	4	3	3	3	2	1	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
125	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
126	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2
127	1	1	1	1	1	1	1	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
128	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
129	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
130	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
131	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
132	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2



### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: Rigobert Swift Sucari Pacheco
- 1.2. Validado por: Segundo Ortiz Cansaya
- 1.3. Título de la investigación: "FILOSOFÍA EN PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y APLICACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA SEDES JUDICIALES DE SAN ROMÁN JULIACA 2023"
- 1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO

### II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100			
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																				X
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																			X	
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																				X
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																				X
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																				X
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																		X		
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																				X
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																		X		
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																				X
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																				X

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: 95 %
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: EXCELENTE
- V. OBSERVACIONES: NINGUNA
- LUGAR Y FECHA: JULIACA 29 DE MAYO DE 2025

FIRMA DEL EXPERTO



### FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: Rigobert Swift Sucari Pacheco
- 1.2. Validado por: Hugo Neptali Cavero Aybar
- 1.3. Título de la investigación: "FILOSOFÍA EN PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y APLICACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA SEDES JUDICIALES DE SAN ROMÁN JULIACA 202
- 1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO

#### II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																				X
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																			X	
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																				X
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																				X
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																				X
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																			X	
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																				X
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																			X	
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																				X
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																				X

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: 95%
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: EXCELENTE
- V. OBSERVACIONES: NINGUNA
- LUGAR Y FECHA: JULIACA, 29 DE MAYO DE 2025

FIRMA DEL EXPERTO

DR. HUGO N. CAVERO AYBAR  
DNI. 01332589

ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 20/08/2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: RIGOBERT SWIFT SUCARI PACHECO

Dirección: JR. YAHUAR HUACA S/N

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70486985

Teléfono: 951101416 email: pacheco.rs71@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: DOCTORADO EN DERECHO

Escuela Profesional o Mención: \_\_\_\_\_

Título o Grado Académico a optar: DOCTOR EN DERECHO

Asesor: Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: FILOSOFÍA EN PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y APLICACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA SEDES JUDICIALES

DE SAN ROMÁN JULIACA 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): IMPUTADO, JUEZ, PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1,2</sup>?

1,2

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

## 2. Referencia de tesis:

Bachiller  Título  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

## 3. Licencias:

### a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

### b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PRIVADO – P 64

Firma de Autor



huella digital

20 / 08 / 2025

Fecha